LEY Nº 5459

Sancionada y promulgada el 28/09/1979. Publicada en el Boletín Oficial Nº 10.829, del 4 de octubre de 1979.

Ministerio de Economía

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Transfiérese en carácter de donación a favor de la Municipalidad de Joaquín V. González, departamento de Anta, el inmueble individualizado como Sección A, Manzana 44, Parcela 15, Catastro N° 1.718, del Registro de Inmuebles del departamento de Anta, ubicado en la citada localidad, con destino a ser permutado con el inmueble Catastro N° 1.828 de la misma ciudad, de propiedad de la Unión Ferroviaria, para la construcción en este último de la Terminal de Ómnibus, de conformidad con los términos del Convenio de permuta suscripto a tal efecto con fecha 6 de octubre de 1978.

Art. 2°.- Tomen intervención Escribanía de Gobierno y Dirección General de Inmuebles a los efectos de la transferencia e inscripción de dominio respectivas y Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Davids – Solá Figueroa – Milhas (Int.) – Alvarado